



ORDENANZA NÚMERO 37

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAJAS, HON. JAYSON I. MARTINEZ MALDONADO A ADOPTAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES DONDE SE ESTABLECEN POLÍTICAS Y PROCESOS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS BAJO ESTOS FONDOS EN ARAS DE DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LAS REGULACIONES APLICABLES A FONDOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, ante, establece en el Artículo 1.008 incisos (o) que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.018 de la ley 107, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Por su parte, el inciso (z) indica que el alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas. Además, establece en el inciso (m) que podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio de Lajas recibe fondos federales directamente como subrecipientes de diversas agencias y programas de estas



agencias. A tales efectos, el Municipio tiene la responsabilidad de seguir e implementar aquellas políticas públicas de las agencias federales de la cuales recibimos fondos. Particularmente, existe la necesidad de que el Municipio adopte las políticas públicas para la administración de fondos federales administrados por el Municipio.

POR CUANTO:

Así las cosas y en vista de que estos fondos provienen de recursos externos de Puerto Rico, para esta Administración Municipal es importante cumplir a cabalidad con los requerimientos que exigen las distintas agencias federales. Estamos ante un panorama en donde el Municipio de Lajas es subrecipiente de recursos económicos en beneficio de todos nuestros ciudadanos. Es por esto, que resulta necesario adoptar las políticas públicas implementadas por estas agencias reguladoras en cuanto a los procesos de licitación y otros relacionados, esto con el fin de salvaguardar los mejores intereses de nuestro pueblo.

POR CUANTO:

Por otro lado, a los fines de poder obtener estos recursos económicos se concretan acuerdos colaborativos o convenios en donde se disponen ciertos requisitos a cumplir, entre estos la implementación de tales políticas públicas. Es por ello y con el fin de mantener una sana administración en la utilización de los fondos federales, es necesario adoptar aquellas políticas públicas requeridas y exigidas para allegar a estos recursos económicos.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lajas entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando el interés apremiante de cumplir con lo establecido en los acuerdos formalizados entre las partes, entiéndase, Municipio y las diversas agencias federales, es menester la adopción de las políticas generales para la administración de fondos federales por parte del Municipio.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Lajas, a adoptar las políticas generales y los procedimientos para la administración de fondos federales, en aras de dar fiel cumplimiento a las regulaciones aplicables de.

Sección 2da.:

Los documentos, políticas y guías adoptadas por esta Legislatura Municipal que pasarán a formar parte imprescindible de esta Ordenanza son los que se desglosan a continuación:

- A.** Política Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación (*AFWAM Policy- Anti-Fraud, Waste, Abuse or Mismanagement Policy*)
- B.** Política sobre información de Identificación Personal, Confidencial y No Divulgación (*PII Policy- Personally Identifiable Information, Confidentiality and Nondisclosure Policy*)
- C.** Política de Conflictos de Interés y Estándares de Conducta (*COI Policy- Conflict of Interest and Standards of Conduct Policy*)
- D.** Políticas de revisión y aprobación de las políticas de administración de subvenciones federales.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

- E. Políticas para la documentación, manejo y gestión de efectivo de fondos federales.

Sección 3ra.:

En aquellos casos en que la ley municipal o estatal sea más restrictiva que la federal, se aplicará el artículo, sección, cláusula, oración o párrafo a esos fines, es decir, el que sea más restrictivo. Esto como medida para salvaguardar los mejores intereses de las partes concernidas. A su vez, se establece que, de existir alguna discrepancia en la traducción de los documentos antes mencionados, el idioma inglés, prevalecerá en toda interpretación.

Sección 4ta.:

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta.:

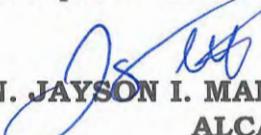
Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Programas Federales de Municipio, a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y a las demás dependencias municipales y agencias estatales y federales pertinentes para su acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 16 días de junio de 2025, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales.


HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


GLORYDIN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 11 de junio de 2025


HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 37 Serie: 2024 - 2025, presentada en la Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día martes, 10 de junio de 2025 firmada por el Alcalde el dia miércoles, 11 de junio de 2025. Títulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAJAS, HON. JAYSON I. MARTINEZ MALDONADO A ADOPTAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES DONDE SE ESTABLECEN POLÍTICAS Y PROCESOS APPLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS BAJO ESTOS FONDOS EN ARAS DE DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LAS REGULACIONES APPLICABLES A FONDOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 13 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivarhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino- Excusado
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Maritza Valentín Lugo
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro

Abstenidos – 0

Excusados – 1

En contra – 0

Ausentes – 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy miércoles, 11 de junio de 2025.


GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Observations and Recommendations for:
Municipality of Lajas
September 10, 2024

Attachment 1

Division/Entity	Observation Description	Observation Detail/Action	Responsible	Observation Resolution	Sub-Object of Resolution	Due Date	Household/Division of Responsibility
Strategic Initiatives	Review and Approve Strategic Initiatives	Review and Approve Strategic Initiatives	Responsible for Strategic Initiatives	Strategic Initiatives	Strategic Initiatives	September 2025	Secretary of Treasury
1.1	Grant Management	Grant Management	Responsible for Grant Management	Grant Management	Grant Management	September 2025	Secretary of Treasury
1.2	Partnership Performance	Partnership Performance	Responsible for Partnership Performance	Partnership Performance	Partnership Performance	September 2025	Secretary of Treasury
2.1	Procurement	Procurement	Responsible for Procurement	Procurement	Procurement	September 2025	Secretary of Treasury
2.2	Employee Benefits	Employee Benefits	Responsible for Employee Benefits	Employee Benefits	Employee Benefits	September 2025	Secretary of Treasury
3.1	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
3.2	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
4.1	Debt Management	Debt Management	Responsible for Debt Management	Debt Management	Debt Management	September 2025	Secretary of Treasury
4.2	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
4.3	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
5.1	Procurement	Procurement	Responsible for Procurement	Procurement	Procurement	September 2025	Secretary of Treasury
5.2	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
6.1	Debt Management	Debt Management	Responsible for Debt Management	Debt Management	Debt Management	September 2025	Secretary of Treasury
6.2	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
6.3	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
7.1	Procurement	Procurement	Responsible for Procurement	Procurement	Procurement	September 2025	Secretary of Treasury
7.2	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
8.1	Debt Management	Debt Management	Responsible for Debt Management	Debt Management	Debt Management	September 2025	Secretary of Treasury
8.2	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
8.3	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
9.1	Procurement	Procurement	Responsible for Procurement	Procurement	Procurement	September 2025	Secretary of Treasury
9.2	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
10.1	Debt Management	Debt Management	Responsible for Debt Management	Debt Management	Debt Management	September 2025	Secretary of Treasury
10.2	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
10.3	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
11.1	Procurement	Procurement	Responsible for Procurement	Procurement	Procurement	September 2025	Secretary of Treasury
11.2	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
11.3	Debt Management	Debt Management	Responsible for Debt Management	Debt Management	Debt Management	September 2025	Secretary of Treasury
11.4	Capital Budgeting	Capital Budgeting	Responsible for Capital Budgeting	Capital Budgeting	Capital Budgeting	September 2025	Secretary of Treasury
11.5	Financial Reporting	Financial Reporting	Responsible for Financial Reporting	Financial Reporting	Financial Reporting	September 2025	Secretary of Treasury
End of Data							

Signature of Authorized Representative: Rogelio Diaz - Carolina Perez - Mauro Lopez - Donald Martinez

Print Name: Danielle Infantry Ramona Pacheco Machado, Executive Auditor, Lender W. San Juan

Date: October 6th, 2024